



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MARIO DORANTES NIETO, SÍNDICO MUNICIPAL, EL LICENCIADO SERGIO JESÚS UGALDE GARZA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, Y COMO "EL ÁREA REQUIRENTE" LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A CARGO DEL CONTADOR PRIVADO RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y "LA PERSONA FÍSICA" LA CIUDADANA MAYRA ZARAZUA ZARAZUJA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA A LOS CONTRATANTES EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1.- EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ES UN ENTE PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ES AUTÓNOMO PARA ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTARÁ CON AUTORIDADES PROPIAS, FUNCIONES ESPECÍFICAS Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE, EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 3, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

I.2.- LOS LICENCIADOS MARIO DORANTES NIETO, SERGIO JESÚS UGALDE GARZA, EL CONTADOR PRIVADO RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SE ENCUENTRAN FACULTADOS CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 48 FRACCIÓN XI, 49 Y 50 FRACCIÓN V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y EL "ÁREA REQUIRENTE" LA , A CARGO DE , SERÁ EJECUTORA DEL GASTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y REGUARDO DE ENTREGABLES, LIBERACIÓN DE PAGOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.3.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XIII Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Página 1 de 9



TODOS POR  
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

I.4.- ACTUALMENTE ESTÁ INSCRITA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL **RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL**, CON CLAVE DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE: **MTQ391001AU4**.

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE**, MANIFIESTA EL **SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, QUE **"EL MUNICIPIO"** ACORDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA **PARTIDA INGRESOS LOCALES 2023**.

I.6.- EL TITULAR DE **"EL AREA REQUIRIENTE"**, SUSCRIBIO LA CORRESPONDIENTE **REQUISICIÓN DE COMPRA** LA CUAL DA ORIGEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Y ASI CUMPLIR CON LOS FINES Y PROPOSITOS DEL **"EL MUNICIPIO"**.

I.7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN **CALLE PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750**.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON CUENTA CON LA **CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR **"EL ÁREA REQUIRIENTE"** POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"**, **NO OTORGA NINGÚN ANTICIPO**.

II.2.- SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL **IDMEX1414406220**.

II.3.- SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE EL **RÉGIMEN GENERAL DE PERSONAS FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**, PARA CONSTANCIA EXHIBE Y ENTREGA LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON CLAVE DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE: **ZAZM740405DS1**.

II.4.- AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HABIENDO EXHIBIDO SU**

Página 2 de 9



TODOS POR  
**TEQUISQUIAPAN**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**II.5.- SE COMPROMETE A DAR Y RESOLVER TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE SURJAN AL MOMENTO DE LA REVISIÓN Y TRÁMITE CON CUALQUIER DEPENDENCIA NORMATIVA INCLUYENDO A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE GALEANA PTE NÚMERO 47, SANTA ROSA JAUREGUI, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76220.**

**III. DECLARAN "AMBAS PARTES" QUE:**

**III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASIMISMO, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR LEGALMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE, CONTENIDO, Y CONSECUENCIAS PRESENTES Y/O FUTURAS.**

**III.2.- HACEN EXTERNA SU PLENA VOLUNTAD Y SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS A PRESIÓN O VICIOS QUE PUDIERA INVALIDAR EL LIBRE Y ESPONTÁNEO EJERCICIO DE SU VOLUNTAD, NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR NULIDAD.**

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN JURÍDICA QUE LOS VINCULARÁ CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN III, 42, 43, 44, 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO OTORGAN LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA, A BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO POR EL "ÁREA REQUIRENTE" DE "EL MUNICIPIO" COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

- **SERVICIO MENSUAL DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**

Página 3 de 9



TODOS POR  
**TEQUISQUIAPAN**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR "LOS SERVICIOS" BRINDADOS AL "ÁREA REQUIRENTE" LA CANTIDAD DE \$ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO CON I.V.A. INCLUIDO, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE EL PRECIO ES FIJO, EL CUAL NO PUEDE VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" NO SERÁ RESPONSABLE ANTE TERCEROS, SOBRE ALGÚN GASTO EXTRA QUE SE GENERE.**

**TERCERA. FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA A SOLICITUD DEL TITULAR DEL "ÁREA REQUIRENTE" QUIEN FIRMARA EL FORMATO DENOMINADO SOLICITUD DE PAGO, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CUARTA. VIGENCIA. – EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRA VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**QUINTA. ENTREGABLES. - PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ DE FORMA FISICA Y/O ELECTRONICA COMO RESPONSABLE DIRECTO A "EL ÁREA REQUIRENTE" QUIEN DEBERÁ SELLAR SIEMPRE Y CUANDO SE DE POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR LOS TRABAJOS REALIZADOS; LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE IDONEOS LOS CUALES SON NECESARIOS PARA ACREDITAR LA COMPROBACIÓN Y QUE DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SEAN SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR EL GASTO PÚBLICO.**

LO ANTERIOR, ESTO NO EXIME A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE UN PROCESO DE CONTROL, AUDITORIA U OTRO LLEVADO A CABO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**SEXTA. EL PRESENTE CONTRATO SE PACTA BAJO LA CONDICIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO QUE SE REQUIERAN DE SERVICIOS ADICIONALES CUYO PRECIO SERÁ ACORDADO POR LAS PARTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO" AL QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Página 4 de 9



TODOS POR  
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**OCTAVA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL **1% (UNO POR CIENTO)**, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SIN QUE ESTA PENALIZACIÓN EXCEDA EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL.

SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**NOVENA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A **NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS O LAS OBLIGACIONES** ADQUIRIDAS CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, AÚN LAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

**DÉCIMA.-** DE EXISTIR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESTANTES POR LOS BIENES ENTREGADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.** "EL MUNICIPIO" DARÁ TERMINADO POR ANTICIPADO ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON BASE A LO ESTABLECIDO AL PRIMER PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO" PODRÁ **SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O PARTE**, EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN RESPONSABILIDAD, SIN QUE IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DEL **SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**.

**DÉCIMA TERCERA.** EN LOS CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LE FUERA IMPOSIBLE CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA. SIEMPRE Y CUANDO DÉ A CONOCER A "EL MUNICIPIO", MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO JUSTIFICANDO LA PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA.

**DÉCIMA CUARTA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE LAS EROGACIONES QUE REALICE POR CONCEPTO DE GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y OTROS, QUEDAN

Página 5 de 9



TODOS POR  
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

COMPRENDIDOS DENTRO DEL MONTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE AHORA LIBERA A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA.** EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVENGA PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO, POR LO QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE PATRÓN EN LAS RELACIONES LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVAS QUE ESTABLEZCA CON DICHO PERSONAL.

**DÉCIMA SEXTA.** POR LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE GENEREN INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, NO PODRÁ OPERAR EN PERJUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, ANTE CUALQUIER ACCIÓN LABORAL O DERIVADA DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE INTENTE EN CONTRA DE ESTOS POR EL MENCIONADO PERSONAL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** SON CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO LAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO COINCIDA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.
- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA OCTAVA.-** **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN REALIZARLO Y QUE NO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Página 6 de 9



TODOS POR  
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

MUNICIPALES, NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PRECISANDO EL DÍA QUE REINICIARÁ EL SUMINISTRO O LA TERMINACIÓN DEFINITIVA EN SU CASO, POR NO SER DE UTILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EL IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SE DEMUESTRE QUE DÉ CONTINUIDAD A LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "EL MUNICIPIO", O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE ESTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE **DECLARACIÓN JUDICIAL** BASTANDO PARA ELLO QUE "EL MUNICIPIO", LE OTORQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", **GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA** DEBIENDO ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ES QUIEN DECIDE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR** QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ:

- NOTIFICAR MEDIANTE ESCRITO CON **QUINCE DÍAS** DE ANTICIPACIÓN A "EL MUNICIPIO".
- EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR "EL MUNICIPIO", DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INMEDIATAMENTE, EN ESTE CASO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE "EL MUNICIPIO", OTORQUE GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA, EN TANTO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDA RESCINDIR SIN CAUSA JUSTIFICADA, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA NOVENA.** - SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFRINGE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO O LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO EMITIDO CONFORME A DICHO ORDENAMIENTO, SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Página 7 de 9



TODOS POR  
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

ASÍ MISMO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ACORDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI MEDIR JUSTIFICACIÓN O EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA EN CASO DE INTERPRETACIÓN O CONTROVERSIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL DE **SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SIN PERJUICIO DE QUE LO SOLUCIONEN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SE EMITE POR **DUPLICADO**, FIRMANDO LAS PARTES AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN **TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, QRO., A 02 DE ENERO DE 2023.**

POR "EL MUNICIPIO"

  
**LIC. MARIO DORANTES NIETO**  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
**LIC. SERGIO JESÚS UGALDE GARZA**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO

  
**C. PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO  
**AREA REQUIRIENTE**

Página 8 de 9





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MAYRA ZARAZUA ZARAZUA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, Y "LA PERSONA FISICA" LA CIUDADANA MAYRA ZARAZUA ZARAZUA, FIRMADO EL 02 DOS DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.**